

Declara el 1° de Octubre Día Nacional del Rescate y Formación Valores
N° 28170-J-MEP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y GRACIA

Y EDUCACIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política,

Considerando:

1°-Que el Plan Nacional de Rescate y Fortalecimiento de Valores es dirigido por la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores y está declarado de interés nacional.

2°-Que mediante este Plan la Comisión pretende rescatar y fortalecer todos aquellos valores que gestaron la Nacionalidad Costarricense.

3°-Que es fundamental promover el fortalecimiento de estos valores mediante la manifestación de actitudes personales y sociales que conduzcan al crecimiento y formación integral de individuo.

4°-Que es importante establecer un día nacional que conmemore estas actitudes y simbolice la lucha permanente por la ética y los valores fundamentales de la sociedad costarricense. **Por tanto,**

decretan:

Artículo 1º-Declarase el 1º de octubre como Día Nacional del Rescate y Formación de Valores.

[Ficha artículo](#)

Artículo 2º-Para conmemorar este día, se organizarán actividades relacionadas con la defensa y fortalecimiento de los valores fundamentales de la sociedad costarricense por parte de las entidades públicas correspondientes, en coordinación con la Comisión Nacional de Rescate y Formación de Valores.

[Ficha artículo](#)

Artículo 3º-Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Plaza de la Democracia.-San José, el primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

[Ficha artículo](#)

Fecha de generación: 21/08/2020 12:12:21 a.m.

[Ir al principio del documento](#)